

por el Ayuntamiento en 2 de Junio de 1723, en que se vino
por officio de D. Joaquin Pascual de Dávila de Sta. D.
putacion para el de Mayo del mismo año con el ofi-
cio acompañado la carta de D. S. E. expresando que
en virtud de la ordenada en ella había celebrado un
trato con la ciudad de Valencia en el qual
por los 1/3 de su importe y que había de dar concesi-
on y seguridad de la obra a disposicion de S. E. para
todo aquel tiempo que se precisare para el termino
de se ocupase de su pago cuando del producto de
los dos propios vendidos en esta Ciudad p.^a cubriera el
importe practicado p.^a el vestuario y armamento
del Regimiento del Exército, como a cuenta del que se
habia de girar p.^a la C. A. = Con efecto del produ-
cto de la venta del Realacion del Pan y Panecillo
mandadas de Valencia se le pagaron 3 libras de a cuenta
de los 2 libras que importaba dho. obra, restandole
a su favor los cinco reales que son restados en con-
ta de = Con estos antecedentes la Comision de dho.
obra se le parecio que el D. Diego Cortes podria con-
ducto de la diputacion para ante quien celebró un
trato de dho. Realacion el pago de dha. cantidad
del Erario publico, respecto a que la obra de fabrica
se fue p.^a el armamento de la C. A. = C. S. no obstante
de que su mayor ilustracion podia determinar
lo que con mas conveniencia. Cantog. 4 de Mayo de

